



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Lunes 6 de abril	Número 65

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado a instancia de don Javier González Manero, se tramita expediente número 259/97 sobre reclamación de ausencia de su hermano don Daniel González Manero, natural de Cerezo de Río Tirón (Burgos), hijo de Carmelito y de Estéfana, soltero, que se ausentó de su último domicilio en Cerezo de Río Tirón (Burgos) en el año 1976, no teniéndose noticias desde esa fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Briviesca, a 26 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

2341.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación de embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Antonio Rojo Quijano (Expte. de GOAN, S.C.) con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de agosto de 1.992 se dictó la siguiente providencia:

Notificados a GOAN, S.C. los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 105 del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la Providencia que antecede a tenor con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (BOE N.º 254 de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos Núm. uno.

Tomo: 3.695.- Folio: 206.- Finca: 6.927.- Urbana: Vivienda de protección oficial sita en la calle Villalón número 21, planta 1.ª, letra F, de Burgos. Tiene una superficie construida de 85,28 metros cuadrados y útil de 69,93 metros cuadrados. Cuota-Valor: 2,85%.

De esta finca se embarga 1/9 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, C.D. núms. 94/4457/61, 94/4458/62, 94/4459/63 y 94/4660/64, descubierto total 06/91, 07/91, 08/91 y 09/91.

Débitos: 3.031.039 pesetas de principal, más 606.207 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Aquilino, don Francisco Javier, don Guillermo, doña María Belén, doña Marta Begoña, doña Cristina Paulina, don Carlos Manuel, don Salvador Rojo Quijano, don Aquilino Rojo García y doña Sara Quijano Quijano, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propie-

dad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

2459.-5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Francisco Sarabia Pinteño casado con doña Susana Martínez Baracaldo (Expte. de S.I.A. Sarabia Pinteño; F. Sarabia Pinteño) con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de septiembre de 1997 se dictó la siguiente providencia:

Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos Núm. uno.

Tomo: 3.724.- Folio: 3.- Finca: 2.118.- Urbana: Casa con granero y cocherilla, sita en travesía Villacienzo-Soto en Villalbilla de Burgos. Linda: norte, carretera; sur, casa de Julio López; este, calle Juego de Bolos y oeste, entrada al pueblo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio número 96/10174023, descubierto total 12/95.

Débitos: 158.859 pesetas de principal, más 55.601 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recau-

dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 6 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

2460.-5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Josefina Castañeda Fernández casada con don Juan Carlos Martínez Herrero con domicilio en Humada (Burgos) por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de abril de 1996 se dictó la siguiente providencia:

Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Valladolid.

Tomo: 1.124.- Folio: 99.- Finca: 10.284.- Urbana: Casa vieja con patio, en Humada (Burgos), sita en calle San Miguel. Consta de dos plantas y desván. La superficie de la casa es de unos noventa y dos metros cuadrados por planta y la del patio de unos cuarenta y dos metros cuadrados.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 96/11306495, descubierto total 01/96-05/96.

Débitos: 144.245 pesetas de principal, más 28.849 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 6 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

2461.-5.700

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Purificación Cuesta Reguero con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente providencia:

Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla.

Tomo: 3.815.- Folio: 213.- Finca: 20.817.- Urbana: Vivienda de renta limitada tipo social, de la planta primera mano derecha de la casa sita en Burgos, Barriada de la Inmaculada señalada con las siglas F-1. Tiene una superficie construida de 65,00 metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina-comedor, aseo y tres dormitorios.

Linda: al frente y fondo, calles; derecha, caja de escalera y vivienda izquierda de la planta; izquierda, casa F-02.

Coefficiente: 10%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio número 96/10638108 y 96/10873635, descubierto total 12/95 y 03/96.

Débitos: 62.937 pesetas de principal, más 22.028 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Salvador Hernando Muñoz, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 3 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Ignacio Valle Apraiz y su esposa doña M.^ª Dolores Burgallo Manjón, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. N.º 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente.».

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria N.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 13.297.022 pesetas.

En segunda licitación: 9.972.766 pesetas.

En tercera licitación: 6.648.511 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 1.166.- Folio: 102.- Finca: 8.130.- Urbana.

Vivienda sita en la calle San Juan número 1 del municipio de Villadiego. Es una casa que consta de bajo, planta 1.ª y huerta.

Con una superficie construida de 430 metros cuadrados. Linda: derecha, con herederos de Justo Blanco; izquierda, con calle Estudio; fondo, con José María Negrete y frente, calle de su situación.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. N.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes.

- A favor del Banco de Castilla, por importe de 9.577.978 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 15 de octubre de 1997.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 11 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2462.-13.300

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Felisa Gonzalo Marín y su esposo don Jesús Pérez García, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1998 por el Director Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. N.º 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente.»

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria N.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 8.805.225 pesetas.

En segunda licitación, 6.603.918 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 4.402.612 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Via Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.761.- Folio: 13.- Finca: 16.908.- Urbana.

Vivienda calificada de P.O. Grupo I, ubicada en la planta quinta, tipo "A", mano derecha subiendo por la escalera, en el portal 1 de la casa de doble vecindad, sita en la Avda. Eladio Perlado esquina a la prolongación de la calle Santiago número 45 y vía peatonal número 45 posterior. Tiene una superficie útil de 73,07 metros cuadrados y construidos 95,37 metros cuadrados, incluido el tanto por ciento de servicios comunes, si bien en la cédula aparece con 78,63 metros cuadrados útiles y 98,33 metros cuadrados de superficie construida. Consta de vestíbulo de entrada, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: al frente o este, vía peatonal sin nombre; fondo u oeste, patio central de luces y vestíbulo de escalera; a la derecha o norte, con vivienda tipo B de la misma planta y caja de escalera; a la izquierda o sur, con edificio número 47 de Aurelio Pérez García.

Cuota-Valor: 1,10%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. N.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11.- La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12.- Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes.

- A favor del Banco de Castilla, por importe de 8.175.775 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 17 de diciembre de 1997.

13.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 16 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2464.-15.580-

Embargo de bienes muebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos,

a don Alejandro Arozamena García, con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 1.147.476 pesetas con fecha 9 de enero de 1995 se dictó la siguiente providencia:

Transcurrido los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre de 1995, sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses en su caso y el 3% para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los bienes muebles de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Tarjeta de transporte, autorización número 01961317 de la serie MDL-C, adscrita al vehículo matrícula BU-3713-G.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 96/10342963, 95/10777464 y 96/11130077, descubierto total año 1.994, 1.995 y 01/96-06/96.

Débitos: 775.908 pesetas de principal, más 271.568 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, B.O.E. de 29 de febrero del mismo año, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el art. 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se nombra depositario a don Alejandro Arozamena García, con D.N.I. 13.907.821-C y domicilio en Barriada Militar número 7 de Burgos, a quien se le advierte de las obligaciones y responsabilidades a que hace referencia el artículo 138.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 17 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2466.-5.700

Subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Carlos Escudero Martínez, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. N.º 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente.»

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria N.º 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 5.209.000 pesetas.

En segunda licitación: 3.906.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.604.500 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en Burgos, Plaza de Roma, número 6, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado "Manhatan", cuyo local es propiedad de don Teodoro García Moreno.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. N.º 234 de 30 de septiembre).

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Teodoro García Moreno, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 12 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

2467.-13.680

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres
de Aranda de Duero**

Anuncios de subasta de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Panificadora Arandina S.L., se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. N.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente.»

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por cien del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. de 30.9.97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta, por lotes, será:

Lote primero:

En primera licitación: 5.400.000 pesetas.

En segunda licitación: 4.050.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.700.000 pesetas.

Lote segundo:

En primera licitación: 540.000 pesetas.

En segunda licitación: 405.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 270.000 pesetas.

Lote tercero:

En primera licitación: 420.000 pesetas.

En segunda licitación: 315.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 210.000 pesetas.

Lote cuarto:

En primera licitación: 450.000 pesetas.

En segunda licitación: 337.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 225.000 pesetas.

Lote quinto:

En primera licitación: 180.000 pesetas.

En segunda licitación: 135.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 90.000 pesetas.

Lote sexto:

En primera licitación: 135.000 pesetas.

En segunda licitación: 101.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 67.500 pesetas.

Lote séptimo:

En primera licitación: 1.260.000 pesetas.

En segunda licitación: 945.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 630.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar por lotes, responden al siguiente detalle:

Lote Primero:

- Horno de cocción de pan, marca Llopis de 20 ud. de balancines de 2,5x2,5x5 m.

Lote Segundo:

- Amasadora de 60 Kg., con motor eléctrico de 1,5 CV.

Lote Tercero:

- Formadora de barras.

Lote Cuarto:

- Máquina pesadora/cortadora, marca "Mapache", con motor eléctrico de 0,5 CV.

Lote Quinto :

- Reposadora de masa, marca "Balat"

Lote Sexto :

- Refinadora, marca "Balat", con motor eléctrico de 1 CV.

Lote Séptimo:

- Una Cámara de reposo estática Marca "SUBAL", modelo 4/300.

2.º - Los bienes se hallan depositados en calle Hospicio 53 de Aranda de Duero bajo la custodia de Santiago Platel Martos,

pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, los bienes se adjudicarán por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente. El Director Provincial de la Tesorería General de la Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10.- La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11.- Sobre los bienes que se enajenan no nos consta que existan cargas o gravámenes.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, a la empresa deudora con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

RECURSO: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 18 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

2395.-17.480

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Félix Andrés Moreno, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1.998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. N.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente.»

Asimismo, se autoriza para que la asignación previa del 25 por cien del tipo de subasta en primera licitación a la que se refiere el apartado 2-c del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. de 30.9.97), sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía constituido ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la propia mesa de subastas.

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1998, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, séptima planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

Lote primero:

En primera licitación: 276.000 pesetas.

En segunda licitación: 207.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 138.000 pesetas.

Lote segundo:

En primera licitación: 82.000 pesetas.

En segunda licitación: 61.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 41.000 pesetas.

Lote tercero:

En primera licitación: 116.000 pesetas.

En segunda licitación: 87.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 58.000 pesetas.

Lote cuarto:

En primera licitación: 3.360.000 pesetas.

En segunda licitación: 2.520.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.680.000 pesetas.

Lote quinto:

En primera licitación: 6.533.000 pesetas.

En segunda licitación: 4.899.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.266.500 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III (Recaudación en vía ejecutiva), Capítulo III (Enajenación de los bienes embargados), del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, de lo siguiente:

1.º - Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1.º:

Inmueble en el Término Municipal de La Gallega.

Calle: Arrabal, N.º 1.

Referencia catastral: 8186601VM7378N0001EP.

Superficie: 69 m.².

Lote 2.º:

Inmueble en el Término Municipal de La Gallega.

Calle: Larga, N.º 39.

Referencia catastral: 8388801VM7378N0001TP.

Superficie: 47 m.².

Lote 3.º:

Inmueble en el Término Municipal de La Gallega.

Calle: Medio, N.º 14.

Referencia catastral: 8186205VM7378N0001MP.

Superficie: 21 m.².

Lote 4.º:

Inmueble en el Término Municipal de La Gallega.

Calle: Diseminados N.º 6.

Referencia catastral: 001400600VM73H0001KP.

Superficie: 192 m.².

Lote 5.º:

Inmueble en el Término Municipal de La Gallega.

Calle: Real N.º 5. (Antigua calle Larga)

Referencia catastral: 8086502VM7378N0001HP.

Superficie: 390 m.².

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, la preceptiva consignación o depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como

mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado en el párrafo anterior, si el mismo lo fuere en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá simultáneamente a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes. Si interesase a algún licitador, a éste se le adjudicarán los bienes y, si interesasen a varios, los bienes se adjudicarán por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la entrega del resguardo justificativo de la consignación o en la constitución de los depósitos, siempre que realicen el pago, hasta la totalidad de su postura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, no pasándose a ulteriores licitaciones respecto a tales bienes.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación, si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Sobre los bienes que se enajenan no constan cargas o gravámenes.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

RECURSO: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 20 de marzo de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

2468.-15.960

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Notificaciones propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 6 de marzo de 1998. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

Concepto: Multa Circulación.

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
3.936/1997	Jesús Lara García	132-1	4.000
4.138/1997	Florencio San Martín Alvarez	094-1c	3.000
5.043/1997	José Luis del Río Alonso	094-1c	3.000
6.029/1997	Eladio y Otra Capitán Cerro	094-1c	4.000
8.414/1997	Ana Carolina González de la Peña	Ordenanza	3.000
8.445/1997	Ana Carolina González de la Peña	Ordenanza	3.000
			2283.-3.000

Notificación traslado

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 6 de marzo de 1998. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

Concepto: Multa Circulación.

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
615/1997	Carlos Sebastián Martín Herrera	094-1c	3.000
1.511/1997	Juan Carlos Gómez Ibáñez	094-1c	5.000
1.761/1997	Luis Alberto Arnáiz Peña	094-1c	3.000
5.994/1997	Fernando López Iglesias	094-1d	5.000
6.540/1997	Alfonso María Ruiz Ferreiro	Ordenanza	3.000
6.584/1997	Marciano Lomas de los Ríos	094-1c	3.000
6.719/1997	Aurelia Sebastián Gil	094-1c	3.000
6.898/1997	José Manuel de Foronda Vaquero	094-1c	4.000
7.073/1997	Marciano Lomas de los Ríos	094-1c	5.000
			2284.-3.000

Notificación denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 6 de marzo de 1998. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

Concepto: Multa Circulación.

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
7.482/1997	Julián Collantes Alejandro	094-2	5.000
8.716/1997	Luis Alberto Arnáiz Peña	Ordenanza	3.000
9.051/1997	Cristian Victoriano Pérez Barriuso	Ordenanza	3.000
9.759/1997	Jesús Angel Rodríguez Esguevillas	094-1c	6.000
9.895/1997	Emeterio Barriuso Velasco	132-1	4.000
10.502/1997	Manuel Pedro González Moro	Ordenanza	3.000
10.725/1997	Fernando Díez Martínez	Ordenanza	3.000
10.853/1997	Pinturas Luis Alberto S.L.	Ordenanza	3.000
12.763/1997	Luis Alberto Arnáiz Peña	Ordenanza	3.000
12.857/1997	Cristian Victoriano Pérez Barriuso	Ordenanza	3.000
13.026/1997	Vallejos de los Montes de Castilla S.L.	Ordenanza	3.000
14.078/1997	Eladio y Otra Capitán Cerro	Ordenanza	3.000
14.148/1997	Juan Carlos Gómez Ibáñez	Ordenanza	3.000
14.203/1997	Fernando Díez Martínez	Ordenanza	3.000
14.220/1997	Eladio y Otra Capitán Cerro	Ordenanza	3.000
14.411/1997	Musical Lubet S.A.	Ordenanza	3.000
14.584/1997	Consuelo Nieto Martínez	Ordenanza	3.000
14.895/1997	Cristian Victoriano Pérez Barriuso	Ordenanza	3.000
14.942/1997	Fernando Díez Martínez	Ordenanza	3.000
15.472/1997	Marcelino de y Otro Pedro Benito	Ordenanza	3.000
15.570/1997	Cristian Victoriano Pérez Barriuso	Ordenanza	3.000
16.347/1997	Begoña García Cristóbal	Ordenanza	3.000
16.607/1997	David Pablo Iglesias Fernández	Ordenanza	3.000
16.898/1997	Enrique Bilbao Sáez	Ordenanza	3.000
16.967/1997	Aurora García Dueñas	Ordenanza	3.000
17.154/1997	Miguel Alejandro San Martín Alonso	Ordenanza	3.000
17.793/1997	Carlos Javier Calvo Carranza	Ordenanza	3.000
17.886/1997	Juan Carlos Gómez Ibáñez	Ordenanza	3.000
17.905/1997	Alfredo Herrezuelo Pérez	Ordenanza	3.000
17.995/1997	Eloy Quintana Macho	Ordenanza	3.000
18.330/1997	Cristian Victoriano Pérez Barriuso	Ordenanza	3.000
18.639/1997	Fernando Díez Martínez	Ordenanza	3.000
18.692/1997	Eladio y Otra Capitán Cerro	Ordenanza	3.000
19.186/1997	Juan Carlos Gómez Ibáñez	Ordenanza	3.000
19.297/1997	Vallejos de los Montes de Castilla S.L.	Ordenanza	3.000
19.372/1997	Musical Lubet S.A.	Ordenanza	3.000
			2285.-8.550

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficina de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, N.º 5, bajo.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento Administrativo de Apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, 13 de marzo de 1998. — El Recaudador y Agente Ejecutivo, Luis Alonso Polo.

RELACION QUE SE CITA

I.A.E. EMPRESARIALES / 92. — I.A.E. PROFESIONALES / 92. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 92
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 3-05-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
32/93	1286	129441	13119929	ANDRES GONZALEZ MARIA LOURDES	CL CIUDAD DE TOLEDO, 57, 5, B	18.814
32/93	2161	129441	13119929	ANDRES GONZALEZ MARIA LOURDES	CL CIUDAD DE TOLEDO, 57, 5, B	5.453
32/93	2286	127183	B09242678	MILANO SPORT FITNESS S L	CL JUAN RAMON JIMENEZ	13.500
32/93	1396	127183	B09242678	MILANO SPORT FITNESS S L	CL JUAN RAMON JIMENEZ	48.601

INFRACCIONES DE POLICIA / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
36/93	2631	130334	A28975274	CASTILLA EXPRES S A	CL ROMANCERO, 26, BJ	5.000
36/93	2630	103638	13086212	LABRADO MARTIN MANUEL ANDRES	BO SAN CRISTOBAL, 24, BJ, A	5.000
36/93	2632	103638	13086212	LABRADO MARTIN MANUEL ANDRES	BO SAN CRISTOBAL, 24, BJ, A	25.000

RECOGIDA DE BASURAS / 90. — VOLADIZOS / 92. — IMPUESTO SOBRE RADICACION / 87. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 8-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
95/93	4833	133890	9211822	LOPEZ LACALLE DOMINGO Y OTROS	CL VITORIA, 27-A, 5, 6	7.635
95/93	4822	66441	13120383	QUINTANO FERNANDEZ JOSE MARIA	AV REYES CATOLICOS, 2, 7, B	5.090

IMPUESTO SOBRE RADICACION / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
98/93	4987	133890	9211822	LOPEZ LACALLE DOMINGO Y OTROS	CL VITORIA, 27-A, 5, 6	4.644

IMPUESTO SOBRE RADICACION / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
99/93	5023	119276	9209586	COMERC Y DISTRIB TEXTIL LUIS	CL MATEO CEREZO, 10, BJ	3.978
99/93	5012	123397	A26074013	GASEBRO S A	CL BRIVIESCA, 25	18.018
99/93	5022	123437	B09211756	INTECEX S L	CL VITORIA, 30, BJ, 2	7.525
99/93	5020	133890	9211822	LOPEZ LACALLE DOMINGO Y OTROS	CL VITORIA, 27-A, 5, 6	4.644
99/93	4991	133893	9235045	MONTOYA DOMINGO EMILIO Y OTROS	CL GENERAL DAVILA, 30, 10, B2	4.515
99/93	4997	123494	8685879	PACHON RAMOS JUAN	CL ALFONSO X EL SABIO, 20, 3	9.675

PLUSVALIA / 88. — INTERESES DE DEMORA / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
103/93	5064	47924	12681804	ANTON SANTAMARIA ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 11, 2, A	2.227
103/93	5061	133918	13075753	PORTUGAL PEÑA MARIA SOCORRO	CL TENERIAS, 6, 2, IZ	5.204

PLUSVALIA / 89. — INTERESES DE DEMORA / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
104/93	5073	133920	13000624	SAIZ SAIZ DOROTEA Y OTROS	CL CENTRO, 1	5.413

ENTRADA VEHICULOS / 92. — I.M.C. VEHICULOS / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
107/93	5407	131397	2127552	SIERRA GOMEZ ANGEL	CL MIRASIERRA, 3, 1	10.185

I.M.C. VEHICULOS / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
108/93	5408	131397	2127552	SIERRA GOMEZ ANGEL	CL MIRASIERRA, 3, 1	12.540

I.M.C. VEHICULOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
110/93	5410	131397	2127552	SIERRA GOMEZ ANGEL	CL MIRASIERRA, 3, 1	12.540

I.M.C. VEHICULOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
111/93	5412	103612	13149499	GONZALEZ ORTEGA OSCAR	CL ROMANCERO, 6, 3, B	6.480

I.M.C. VEHICULOS / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
113/93	5438	134035	13159315	MILLAN ARNAIZ OSCAR	CL LAVADEROS, 1, 7, A	1.620
113/93	5441	97572	13093616	OLMO GARCIA MIGUEL ANGEL	CL FERNAN GONZALEZ, 31, 3	6.480
113/93	5418	131397	2127552	SIERRA GOMEZ ANGEL	CL MIRASIERRA, 3, 1	13.680

I.A.E. EMPRESARIALES / 93. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 93
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
115/93	5481	134048	13124609	CUBILLO PASCUAL CARLOS ESTEBAN	CL SAN MIGUEL, 3, 4	28.800
115/93	5484	134048	13124609	CUBILLO PASCUAL CARLOS ESTEBAN	CL SAN MIGUEL, 3, 4	9.600

RECOGIDA DE BASURAS / 88. — DESAGUE CANALONES / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
116/93	5496	133583	71248231	GONZALEZ CANTERO ELADIO		600
116/93	5503	133585	71241909	PEÑA CERDA ALICIA	UB MIRAGREDO	725
116/93	5521	132116	13098889	RAMOS OJEDA JOSE IGNACIO		60
116/93	5485	6839	13064287	RUBIO ITURRIAGA JESUS MANUEL	CL PALOMA, 18, 3, A	4.250
116/93	5518	134057	13050535	VARONA GARCIA JOSE ANTONIO	PZ SAN BRUNO, 15, 6, C	60

VOLADIZOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
121/93	5694	133583	71248231	GONZALEZ CANTERO ELADIO		200
121/93	5701	133585	71241909	PEÑA CERDA ALICIA	UB MIRAGREDO	1.350
121/93	5734	132116	13098889	RAMOS OJEDA JOSE IGNACIO		10
121/93	5741	129466	A09112988	TUNRI S A	CL BRIVIESCA, 12, BJ	1.000
121/93	5732	134057	13050535	VARONA GARCIA JOSE ANTONIO	PZ SAN BRUNO, 15, 6, C	20

RECOGIDA DE BASURAS / 92. — VOLADIZOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
123/93	5752	132581	550022	FREIRE CHAPELA JOSE MANUEL	CL MERCED, 3, 1, 1	7.045
123/93	5763	133583	71248231	GONZALEZ CANTERO ELADIO		7.045
123/93	5874	133583	71248231	GONZALEZ CANTERO ELADIO		200
123/93	5914	132116	13098889	RAMOS OJEDA JOSE IGNACIO		10
123/93	5834	132116	13098889	RAMOS OJEDA JOSE IGNACIO		7.045

I.B.I. NATURALEZA URBANA / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-12-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
129/93	5978	131121	12692281	GUTIERREZ CASTRILLEJO ESTEBAN	CR POZA, 8, 5, B	6.421
129/93	5958	134403	13883515	MARTINEZ CONDE CARMEN	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 4	19.463
129/93	5974	134407	10916668	PEREZ DE PETINTO ALONSO ANGELE	CL MAYOR	13.685

I.B.I. NATURALEZA URBANA / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-12-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
130/93	6046	113952	12866104	AVILA PUJANA FELIPE Y OTROS	CL SAN PABLO, 12, 5, G	12.842
130/93	6154	109229	326273	MIGUEL PAMPLIEGA JOSE	CR POZA, 8, 5, C	6.742
130/93	6039	115524	A09203910	VIOLBIN S A		16.438

I.B.I. NATURALEZA URBANA / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-12-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
132/93	6324	86694	A09060419	EXCLUSIVAS BAS BOL S A	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	32.496

I.M.C. VEHICULOS / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 14-06-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	51619	131135	13090849	FRANCO FRANCO ISIDORO	AV CID CAMPEADOR	6.480
800/93	3177	124204	13075376	ONRUBIA GONZALEZ PABLO	CL GRAL MOLA, 44	6.480
800/93	52028	131151	9260746	ORTEGA PEREZ JOSE MARIA Y OTRO	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	15.840
800/93	29881	6839	13064287	RUBIO ITURRIAGA JESUS MANUEL	CL PALOMA, 18, 3, A	6.480
800/93	37879	130974	13154500	VALENZUELA ALONSO VALENTIN	CL ROA, 20, BJ, C	15.840
800/93	54020	130974	13154500	VALENZUELA ALONSO VALENTIN	CL ROA, 20, BJ, C	8.040

Ayuntamiento de Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1998, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 38, de fecha 25 de febrero de 1998, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 1.820.000 pesetas.
2. – Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 18.046.000 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 3.667.164 pesetas.

Total ingresos: 23.843.164 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 2.915.164 pesetas.
2. – Gastos bienes corrientes y servicios, 3.570.000 pesetas.
3. – Gastos financieros, 5.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 2.853.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
7. – Transferencias capital, 10.000.000 de pesetas.

Total gastos: 23.843.164 pesetas.

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionario: 1, subescala Secretaría-Intervención (Agrupada). Cubierta.

B) Plazas de personal laboral eventual a tiempo parcial en período estival: 1 plaza de empleado de servicios, vacante.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, a 18 de marzo de 1998. – El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

2409. – 3.800

ciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con arreglo a las siguientes bases.

Se significa que quedan validadas las solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria de la presente plaza aparecido en el Diario de Burgos del día 17 de marzo de 1998.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, dentro de la escala de Administración General, subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre «de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente de Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 3.000 pesetas. El pago se efectuará por giro postal o telegráfico o mediante ingreso en metálico en la cuenta a nombre del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos número 2018/0010/34/1120000212 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. – Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se convoca la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico de Administración General, pertene-

II. – Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

Quinta. – Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo o escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria:

– Un punto por cada ejercicio.

2. Desempeño de puestos de trabajo en Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas o Empresariales, siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad:

– Medio punto por año completo, hasta un máximo de dos puntos.

3. Expediente académico de los estudios de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales:

Calificación media global:

– Matrícula de Honor: tres puntos.

– Sobresaliente: dos puntos.

– Notable: un punto.

4. Cursos impartidos por Organismos públicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se convoca:

– Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

5. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

– Hasta 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá categoría de primera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

– Presidente:

- El Presidente del Instituto Municipal de Cultura.

– Vocales:

- Uno de los Vocales del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, nombrado por el Presidente de este Organismo Autónomo.

- El Gerente del Instituto Municipal de Cultura.

- El Interventor del Instituto Municipal de Cultura.

- Dos funcionarios de carrera del Instituto Municipal de Cultura o del Ayuntamiento de Burgos, designado uno de ellos a propuesta del propio Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura y el otro a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

– Secretario:

- El Secretario del Instituto Municipal de Cultura o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Séptima. – Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. –

Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. –

El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas o Empresariales.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. —

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino el cual deberá tomar posesión en el plazo cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimoprimer. —

La plaza vacante objeto de esta convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos.

Decimosegunda. —

El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interna.

Burgos, a 31 de marzo de 1998. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, José Sagredo García.

* * *

ANEXO I
(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono núm, enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocado por el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos para

la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En, a de de 1998
(Firma).

— Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos.

ANEXO II
(Currículum Vitae)

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Técnico de Administración General, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. — Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

..... (deberá indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2. — Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de:

..... (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. — Expediente académico de los estudios de

4. — Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

5. — Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

..... (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.).

En, a de de 1998.

(Firma).

2731.- 83.220

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte don Armando Robredo Cerro, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Mena, se ha solicitado licencia para la actividad de teatro-cine de espectáculos públicos recreativos en la plaza San Antonio, de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados del algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 25 de marzo de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2689.-6.000

Ayuntamiento de Haza

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Haza, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150,

número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Haza, a 27 de marzo de 1998. — El Alcalde, Segundo Benito Llorente.

2690.-6.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por esta Corporación, en fecha 26 de marzo de 1998, el proyecto de restauración y acondicionamiento de antigua Casa Consistorial en Valluércanes, con su presupuesto de 15.353.131 pesetas, así como la separata correspondiente a la primera fase de las obras por importe de 1.971.131 pesetas, redactados ambos por el Arquitecto Técnico don Carlos Bastida Frías, quedan expuestos al público dicho proyectos y sepepara de obras por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ambos documentos pueden examinarse en la sede de la Agrupación Municipal, de la que forma parte este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo (Burgos), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 27 de marzo de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

2691.-6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 2 de marzo de 1998, se aprobó por mayoría absoluta del número legal, el inicio del expediente para la cesión gratuita de la vivienda municipal, sita en la avenida Víctor Barbadillo, número 7, a la Asociación de la Tercera Edad Rachel, de Covarrubias, para su uso como sede de la misma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, se expone al público el expediente por espacio de 15 días, a efectos de formulación de alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Covarrubias, a 26 de marzo de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

2692.-6.000

Ejecutando el acuerdo del Ayuntamiento de Covarrubias adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 1998, conforme a las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se hallará expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente

tramitado para ceder gratuitamente a don Máximo Ortiz González e Hijos, S.L., las parcelas de terreno municipal sitas en el polígono número 6, parcelas número 86, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101.a, b, 102, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 135 y 136, con objeto de proceder a la plantación de viñedo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Bienes.

Covarrubias, a 26 de marzo de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

2693.-6.000

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31/3/98, el proyecto técnico de las obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial, 3.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios con el n.º 5/98, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Angel Blanco Peñalba, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 31 de marzo de 1998. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2748.-6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación (por dos veces) a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Relación de notificaciones pendientes de Providencias de Apremio (p.a.):

Nombre	N.I.F.	Acto
Triviño Mendoza, Pantaleón	16.209.509 Y	p.a. n.º 93005980
Palacios Pablo, Andrés Carlos	13.295.304 Q	p.a. n.º 93006055
Benito de la Asunción, Félix de	13.290.463 M	p.a. n.º 93006119 y 93006291
Jesús Teixeira, Luis Mario de	X0358771 V	p.a. n.º 93006155
Sánchez Martínez, Pedro	13.285.085 D	p.a. n.º 93006158
Gargresa, S. L.	B09254970	p.a.n.º 93006247
Nieva García, Esteban	13.288.584 N	p.a.n.º 93006249
Sáez-Zaitegui Ortún, Pedro Fco.	13.283.366 S	p.a. n.º 93006292

Miranda de Ebro, 31 de marzo de 1998. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

2746. — 6.000